AUTO INTERLOCUTORIO No. **329**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de julio del año dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede la liquidadora de la sociedad ZORAIDA SANCHEZ DE GONZALEZ y CIA LTDA, solicita dentro de la Sucesión Intestada del causante JOSE MANUEL GONZALEZ BECERRA, promovido a través de apoderado judicial por la señora BERTHA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, que se ordene el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada dentro del presente proceso, que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-35070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Revisada la solicitud, encuentra el despacho que es procedente acceder a ella, toda vez que el bien en mención no hizo parte de la Sucesión Intestada, la cual se encuentra terminada y archivada, razón por la cual se harán los ordenamientos del caso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1- DECRETAR el levantamiento de la medida de EMBARGO que pesa sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria no. 373-35070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, la cual fuera comunicada mediante oficio no. 400 del 28 de junio de 2002. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

El juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO VIRTUAL No. **52**

HOY, **28 DE JULIO DE 2020**.

A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**